



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 152-2018

Lima, 28 DIC. 2018

Visto; el Memorando N° 632-2018/DE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado con Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece la naturaleza de petición de gracia de las Iniciativas Privadas Autofinanciadas (IPA), en tanto que el artículo 97 del referido Reglamento establece que las IPA son propuestas que el sector privado puede presentar en cualquier momento al Estado para el desarrollo de proyectos de APP en infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a infraestructura pública y servicios públicos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, asimismo el artículo 98 de citado Reglamento, establece que la posibilidad de informar al proponente si la Iniciativa Privada requiere subsanación o aclaración, precisando el plazo para su realización, así como la consecuencia, rechazo, en caso el proponente no realice la subsanación o aclaración;

Que, el literal o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la función de la Dirección Ejecutiva de aprobar la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2018, de fecha 05 de enero de 2018, se dispuso delegar en el Director de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, la atribución de definir y comunicar al proponente los aspectos a subsanar o aclarar para la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas. Dicha Resolución establece que la referida delegación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, resulta necesario delegar la función que corresponde a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, relacionada a la atribución de definir y comunicar al proponente los aspectos a subsanar o aclarar para la admisión a trámite de la Iniciativa Privada durante el año fiscal 2019;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, la atribución de definir y comunicar al proponente los aspectos a subsanar o aclarar para la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas.

Artículo 2°.- La delegación autorizada mediante la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El servidor al cual se le ha delegado la facultad indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, está obligado a dar cuenta bimensualmente al Director Ejecutivo respecto de la actuación derivada de la delegación otorgada.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Director de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

